

**CONTRATO 06/18-21**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. RAMON PACHECHO MORENO (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 20 veinte de Septiembre 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el número 03/2018-2021 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería, materiales, útiles y equipo menor de oficina (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

**DECLARACIONES**

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35,

fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
  - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
  - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
  - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3983**;
  - d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
  - e) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 83, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
TABLA DE ALMACEN ACRILICO T/ CARTA	PIEZA	\$ 74.34	\$ 86.23
TARJETA BRISTOL DE TRABAJO 5X8 BLANCA CON 100	PAQUETE	\$ 28.87	\$ 33.49
TARJETA BRISTOL 4X6 RAYADA CON 100	PAQUETE	\$ 19.31	\$ 22.40
TARJETA BRISTOL 3X5 RAYADA CON 100	PAQUETE	\$ 12.46	\$ 14.45
TARJETAS D/ PRESENTACIONJM C/100	PIEZA	\$ 14.97	\$ 17.37
TIJERA PARA OFICINA VIDI 7" 18 CM	PIEZA	\$ 25.97	\$ 30.13
TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA NEGRO PELIKAN	PIEZA	\$ 21.14	\$ 24.52
TINTA CHINA PELIKAN 523 PARA SELLOS COLORES (15 ML)	PIEZA	\$ 22.21	\$ 25.76
CARTULINA CAPLE 90X125 18 PZA	PIEZA	\$ 16.41	\$ 19.04
FOAMY DIAMANTADO T/ CARTA (COLORES)	PZA	\$ 6.28	\$ 7.28
FOAMY MCA COLORES PLIEGO	PZA	\$ 19.31	\$ 22.40
FOAMY COLORES PAQ. C/24	PAQUETE	\$ 2.41	\$ 2.80
PAPEL CREPE COLIBRI COLORES	PZA	\$ 4.73	\$ 5.49
PAPEL CHINA PINOCHO	PZA	\$ 0.97	\$ 1.13
BOLSA C/1 KG. SILICON DELGADO LARGO	KILO	\$ 132.28	\$ 153.44
CARTONCILLO 50X70 CM NEGRO	PIEZA	\$ 4.34	\$ 5.03
GRAPADORA MAE METAL EMT-105	PIEZA	\$ 65.66	\$ 76.17
FOLDER OXFORD CARTA CREMA C/100	PAQUETE	\$ 134.21	\$ 155.68
FOLDER OXFORD OFICIO CREMA C/100	PAQUETE	\$ 147.72	\$ 171.36
PINTURA CARTEL BACOCOLORES	PIEZA	\$ 6.66	\$ 7.73
PISTOLA PARA SILICON CHICA DELTA	PIEZA	\$ 50.11	\$ 58.13
PIZARRON BLANCO ARGOS 90X120 CMS	PIEZA	\$ 703.86	\$ 816.48
BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	\$ 3.86	\$ 4.48
BOLIGRAFO BIC PUNTO FINO AZUL	PIEZA	\$ 4.83	\$ 5.60
BOLIGRAFO GEL PENTEL ENERGEL AZUL	PIEZA	\$ 23.66	\$ 27.45
LAPIZ ADHESIVO PRITT 42GR	PIEZA	\$ 53.01	\$ 61.49
LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GR	PIEZA	\$ 28.48	\$ 33.04
MICA PROTECTORA VIDI CON 100	CAJA	\$ 87.86	\$ 101.92
PUNTILLAS P/ LAPICERO PENTEL 0.5 PZA	PIEZA	\$ 7.72	\$ 8.96
DESGRAPADOR ESTANDAR VIDI	PIEZA	\$ 11.76	\$ 13.64
CARPETA REGISTRADOR MARMOLEADO OFICIO	PIEZA	\$ 47.21	\$ 54.76

CARPETA REGISTRADOR MARMOLEADO CARTA	PIEZA	\$ 46.83	\$ 54.32
REGLA PLASTICO BACO 30CM. TRANSPARENTE	PIEZA	\$ 5.79	\$ 6.72
REGLA METALICA JOCAR 30CM	PIEZA	\$ 12.46	\$ 14.45
ROLLO P/SUMADORA 57MM X 60M	PIEZA	\$ 6.76	\$ 7.84
SACAPUNTAS METALICO MABA	PIEZA	\$ 2.90	\$ 3.36
SOBRE BOLSA MAPASA 1/2 CARTA	PIEZA	\$ 1.93	\$ 2.24
SOBRE BOLSA MAPASA OFICIO	PIEZA	\$ 3.86	\$ 4.48
SOBRE BOLSA MAPASA CARTA (9 X 16.5)	PZA	\$ 2.90	\$ 3.36
SOBRE COMERCIAL MAPASA T/OFICIO C/100	PAQUETE	\$ 61.70	\$ 71.57
SOBRE COMERCIAL FORTEC CARTA	PAQUETE	\$ 56.87	\$ 65.97
SOBRE COIN FORTEC N.5 90GR 100	PAQUETE	\$ 69.52	\$ 80.64
SOBRE BOLSA MAPASA MINISTRO (DOBLE CARTA)	PIEZA	\$ 5.79	\$ 6.72
PORTACLIPS ACRIMET MAGNETICO	PIEZA	\$ 54.07	\$ 62.72
MARCADOR PELIKAN C/ 12 PZA.	PIEZA	\$ 55.03	\$ 63.83
SOBRE PARA CD/DVD/VCD BACO C/50	PAQUETE	\$ 50.21	\$ 58.24
TABLA ALMACEN MADERA OFICIO BROCHE PLACA	PIEZA	\$ 43.45	\$ 50.40
PLANEADOR MENSUAL EXECUPLAN	PIEZA	\$ 164.14	\$ 190.40
BLOCK AMARILLO CARTA	PIEZA	\$ 27.90	\$ 32.36
BLOCK MILIMETRICO ESTRELLA 50 HOJAS	PIEZA	\$ 26.94	\$ 31.25
BORRADOR PARA LAPIZ PELIKAN	PIEZA	\$ 5.31	\$ 6.16
BROCHE PARA ARCHIVO VIDI 8CMS	CAJA	\$ 32.73	\$ 37.97
BROCHE BACO 7CMS B-172	CAJA	\$ 32.73	\$ 37.97
CAJA ARCHIVO PLASTICO (TAM. CARTA)	PIEZA	\$ 77.14	\$ 89.48
CAJA ARCHIVO PLASTICO (TAM. OFICIO)	PIEZA	\$ 106.21	\$ 123.20
CARPETA C/ARG KINERA 1"	PIEZA	\$ 56.00	\$ 64.96
CARPETA C/ARG KINERA 3"	PIEZA	\$ 106.11	\$ 123.09
CARPETA C/ARG KINERA 4" BLANCA	PIEZA	\$ 165.97	\$ 192.53
CARPETA C/AGR KINERA 1 1/2 BLANCA	PIEZA	\$ 67.59	\$ 78.40
CARPETA C/ARG KINERA 5" BLANCA	PIEZA	\$ 217.24	\$ 252.00
CARPETA C/ARG KIMERA 2"	PIEZA	\$ 81.01	\$ 93.97
CARPETA P/ARCH. COLGANTE IRASA CARTA	PIEZA	\$ 201.79	\$ 234.08
CARTULINA BRISTOL KIMB.BLANCA	PIEZA	\$ 2.41	\$ 2.80
CHAROLA SABLON ACRILICA 3 NIVELES	PIEZA	\$ 444.04	\$ 515.09
ORGANIZADOR MAE GIRATORIO DE ESCRITORIO	PIEZA	\$ 261.66	\$ 303.53

CONTRATO 06/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECHO MORENO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

PINS (CHINCHETAS) CAJA	CAJA	\$ 41.03	\$ 47.59
CINTA ADHESIVA EMPAQUE 182 TRANSPARENTE 48MMX50MT	PIEZA	\$ 12.55	\$ 14.56
CINTA ADHESIVA EMPAQUE 182 CANELA 48X50 MT	PIEZA	\$ 12.55	\$ 14.56
CINTA 6200 MAGICA HIGHLAND 19MMX33M 3/4"	PIEZA	\$ 27.03	\$ 31.35
CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 111 18MMX50MT	PIEZA	\$ 23.08	\$ 26.77
CINTA ADHESIVA trans. Offiland 24x 65	PIEZA	\$ 17.28	\$ 20.04
CINTA ADHESIVA TRANS. OFFILAND 18MMX33MT	PIEZA	\$ 7.72	\$ 8.96
CINTA ADHESIVATRANS. OFFILAND 18MMX65MT	PIEZA	\$ 12.46	\$ 14.45
CLIPS JUMBO	CAJA	\$ 18.83	\$ 21.84
CLIP BLINDER SUJETADOCUMENTOS 19MM 3/4 CON 12	CAJA	\$ 13.42	\$ 15.57
CLIP BLINDER SUJETADOCUMENTOS 1" 25MM CON 12	CAJA	\$ 22.69	\$ 26.32
CLIP BLINDER SUJETADOCUMENTOS 41MM CON 12	CAJA	\$ 45.28	\$ 52.52
CLIP ACCO MARIPOSA No. 1	PIEZA	\$ 28.87	\$ 33.49
CLIP ACCO MARIPOSA No. 2 C/50	PIEZA	\$ 48.18	\$ 55.89
CLIP VIDI ESTANDAR No. 1	CAJA	\$ 8.59	\$ 9.96
CLIP VIDI ESTANDAR No. 2	CAJA	\$ 8.59	\$ 9.96
COJIN PLASTICO PARA SELLO No. 1 SIN TINTA AZOR	PIEZA	\$ 37.56	\$ 43.57
MICA P/GAFETE ECONOMICO 6.5 X 11	PIEZA	\$ 2.41	\$ 2.80
CORRECTOR LIQUIDO VIDI	PIEZA	\$ 10.14	\$ 11.76
PLUMA CORRECTORA VIDI	PIEZA	\$ 13.03	\$ 15.11
CUADERNO PROFESIONAL STAR MAX RAYA 200 HOJAS	PIEZA	\$ 79.66	\$ 92.41
CUADERNO ESPIRAL FRANCES RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$ 14.39	\$ 16.69
CUADERNO PROFESIONAL ESCOLAR RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$ 15.93	\$ 18.48
CUADERNO ESP. BOOK ARILLO DOBLE 180 HOJAS	PIEZA	\$ 66.62	\$ 77.28
CUADERNO ESPIRAL ITALIANO RAYA 100 HOJAS	PIEZA	\$ 14.39	\$ 16.69
CERA CUENTAFACIL AZOR 64	PIEZA	\$ 11.49	\$ 13.33
DESPACHADOR DE CINTA MAE D-30 GRANDE	PIEZA	\$ 97.52	\$ 113.12
LIBRETA DIARIA 1/4 RAYA 192 HOJAS	PIEZA	\$ 53.97	\$ 62.61
LIBRETA DIARIA 1/4 RAYA 144 HOJAS	PIEZA	\$ 37.56	\$ 43.57
DIRECTORIO TELEF IND. INDUSTRIAL TALA	PIEZA	\$ 207.59	\$ 240.80
GRAPADORA PILOT DE GOLPE 402 PZA	PIEZA	\$ 226.80	\$ 263.09
ETIQUETA LASER 5261 1" X 4" (25X102MM)	PAQUETE	\$ 77.24	\$ 89.60
NAVAJA CUTTER IKW ANCHO	PIEZA	\$ 8.69	\$ 10.08

CONTRATO 06/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECHO MORENO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

FOLDER PENDAFLEX OFICIO AZUL	PZA	\$ 4.83	\$ 5.60
FOLDER PENDAFLEX CARTA AZUL	PZA	\$ 4.34	\$ 5.03
FOLIADOR SUNSHINE METALICO 8 DIGITOS	PIEZA	\$ 286.76	\$ 332.64
FOAMY CARTA COLORES (CON 24)	PAQUETE	\$ 33.70	\$ 39.09
GRAPA STÁNDAR PILOT C/5040	CAJA	\$ 41.42	\$ 48.05
GUILLOTINA MAE 15X12"	PIEZA	\$ 709.66	\$ 823.21
PAPEL BOND FLUORESENTE CARTA C/ 100 HOJAS	PAQUETE	\$ 62.76	\$ 72.80
PAPEL BOND CARTA SCRIBE BLANCO	PAQUETE	\$ 75.79	\$ 87.92
PAPEL BOND OFICIO BLANCO	PAQUETE	\$ 119.62	\$ 138.76
PAPEL FACIA BOND CARTA 75GR PASTEL (CANARIO)	PAQUETE	\$ 120.69	\$ 140.00
PAPEL OPALINA BLANCO KIF CARTA CON 100	PAQUETE	\$ 69.52	\$ 80.64
LAPICERO ZEBRA Z GRIP 0.5MM	PIEZA	\$ 16.41	\$ 19.04
LAPIZ P/ESC DIXON TICONDEROGA	PIEZA	\$ 4.34	\$ 5.03
LAPIZ P/DIBUJO BEROL TURQUOISE	PIEZA	\$ 10.62	\$ 12.32
MARCADOR D/CERA PHANO COLORES	PIEZA	\$ 12.46	\$ 14.45
LIBRETA APUNTES 1/8 ESPIRAL 100 HOJAS	PIEZA	\$ 20.76	\$ 24.08
LIBRETA TAQUIGRAFIA ESPIRAL CORTA 80-B 80 HOJAS	PIEZA	\$ 9.56	\$ 11.09
LIBRETA DE TRANSITO- NIVEL SUNRISE	PIEZA	\$ 44.41	\$ 51.52
LIBRETA 1/8 ESPIRAL CON INDICE 100 HOJAS	PIEZA	\$ 20.76	\$ 24.08
BITACORA DE OBRA ESTRELLA	PIEZA	\$ 141.45	\$ 164.08
TINTA PARA SELLOS COLOR GOTERO 25ML	PIEZA	\$ 96.55	\$ 112.00
LIBRO FLORETE ACTAS 144 HOJAS ESTRELLA	PIEZA	\$ 134.11	\$ 155.57
LIBRO FLORETE DIARIO 192 HOJAS	PIEZA	\$ 170.80	\$ 198.13
LIBRO FLORETE DIARIO 240 HOJAS	PIEZA	\$ 149.66	\$ 173.61
LIBRO FLORETE ACTAS96 HOJAS	PIEZA	\$ 95.59	\$ 110.88
LIGA EL AGUILA AMBAR No 18	CAJA	\$ 28.97	\$ 33.61
LIQUIDO LIMPIADOR PIZARRON BLANCO 250ML	PIEZA	\$ 43.45	\$ 50.40
MARCADOR P/ DIB. VARIOS	PIEZA	\$ 9.56	\$ 11.09
MARCADOR PERMANENTE BOLEX NEGRO	PIEZA	\$ 9.66	\$ 11.21
MARCADOR PERMANENTE MEDIANO SHARPIE	PIEZA	\$ 20.28	\$ 23.52
MARCADOR P. MEDIANO SHARPIE D. PUNTA	PIEZA	\$ 23.17	\$ 26.88
MARCADOR PERMANENTE SUNSHINE NEGRO	PIEZA	\$ 9.66	\$ 11.21
MARCADOR PERMANENTE ESTERBROK	PIEZA	\$ 33.79	\$ 39.20
MARCADOR P/PIZARRON BACO	PIEZA	\$ 16.32	\$ 18.93

CONTRATO 06/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECHO MORENO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

MARCADOR P/ DIB. A - INK C/12 GRUESO	PIEZA	\$ 103.21	\$ 119.72
MARCADOR PERMANENTE SUNSHINE ROJO	PIEZA	\$ 9.66	\$ 11.21
MARCATEXTOS FLUOR. BEROL COLORES	PIEZA	\$ 14.45	\$ 16.76
MICA TERMICA T/CARTA C/50 8MLS	PAQUETE	\$ 433.52	\$ 502.88
GIS PASTEL DE ACEITE CON 12 COLORES	CAJA	\$ 38.52	\$ 44.68
MICA TERMICA OFICIO 8MLS C/50	PAQUETE	\$ 767.59	\$ 890.40
BLOCK POST-IT VIDI MINICUBO NEON	CUBO	\$ 19.21	\$ 22.28
BLOCK POST-IT VIDI CUBO NEON	CUBO	\$ 49.24	\$ 57.12
PAPEL BOND EXTENDIDO M8A C-7	PIEZA	\$ 2.90	\$ 3.36
PAPEL LUSTRE COLORES	PIEZA	\$ 1.93	\$ 2.24
CARTULINA OPALINA BLANCA OFICIO KIF CON 100	PAQUETE	\$ 150.62	\$ 174.72
PASTA P/ENGARGOLAR ZEBRA TAMAÑO CARTA JGO.	PAQUETE	\$ 6.76	\$ 7.84
PEGAMENTO BLANCO BULLY 1000G. PZA	PIEZA	\$ 91.72	\$ 106.40
PERFORADORA MAE P2S-40	PIEZA	\$ 261.66	\$ 303.53
PERFORADORA MAE 3 ORIFICIOS	PIEZA	\$ 166.07	\$ 192.64
PERFORADORA VIDI 1 ORIFICIO 6MM	PIEZA	\$ 22.69	\$ 26.32
BANDERITASMAE C/5 COLORES	PZA	\$ 53.10	\$ 61.60
PINCEL ECONOMICOMANGO MADERA	PIEZA	\$ 5.79	\$ 6.72
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 5/8MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
PAPEL ETIQUETA AUTOADHESIVO T/CARTA C/100 BRIL/MATE	PAQUETE	\$ 170.90	\$ 198.24
PAPEL BOND DOBLE CARTA 75GR 92% BLANCO	PAQUETE	\$ 181.52	\$ 210.56
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 10MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 13MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 15MM (5/8")	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 18MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 21MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 25MM	CAJA	\$ 111.03	\$ 128.79
ETIQUETA LASER 52621/3" X 4" (34X102MM) C/350	PAQUETE	\$ 73.86	\$ 85.68
CALCULADORA CASIO MX-12B	PIEZA	\$ 231.63	\$ 268.69
CALCULADORA CASIO MX-8B	PIEZA	\$ 209.52	\$ 243.04
CARPETA C/ARG SAMSILL .5" BLANCA	PIEZA	\$ 61.40	\$ 71.22
SACAPUNTAS ESCRITORIO ROYAL ELECTRICO	PIEZA	\$ 386.21	\$ 448.00

CONTRATO 06/18-21, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y RAMON PACHECHO MORENO, CON FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**SEGUNDA. PRECIO.** El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$111,892.89 M. N. (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$279,732.22 M.N. (DOS CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. S/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia  
Centro C.P. 33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las diferentes oficinas municipales donde le indique el titular del Departamento de Compras, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra, debiendo entregar los **BIENES** y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, durante el periodo comprendido del **20 veinte de septiembre AL 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

El Departamento de Compras de la Dirección de Finanzas y Administración, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**SEXTA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$27,973.22 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$27,973.22 M.N. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**.

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (meses), contados a partir de la fecha de la última entrega de los bienes.

**SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **20 veinte de Septiembre** al **31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho**.

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
Circulo del Reloj Publico Oriente S/N  
Palacio Municipal  
Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

**C. RAMON PACHECO MORENO**

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen que cualquier cambio deberá ser comunicado con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

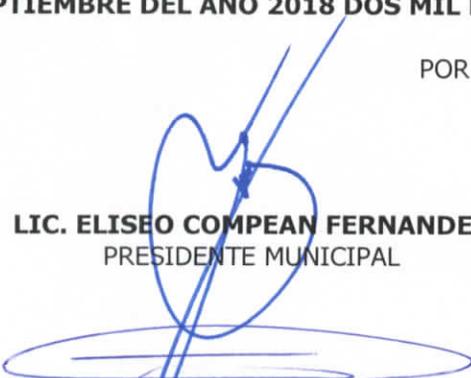
**DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

POR EL **MUNICIPIO**:

  
**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

  
**C. DANIEL TORRES CHAVEZ**  
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PROVEEDOR**:

  
**RAMON PACHECO MORENO**  
POR SU PROPIO DERECHO